



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0036** DEL AÑO 2.018

**(26 ENE. 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, ELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL MÉRITO MARÍA CURREA DE AYA, EN EL GRADO CRUZ DE ORO”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C.

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá, a través del Acuerdo 141 del 8 de marzo de 2005, creó la orden al mérito MARÍA CURREA DE AYA, con el propósito de hacer un reconocimiento a las ciudadanas y/u organizaciones de mujeres que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el artículo tercero del Acuerdo en mención establece que la Orden Civil al mérito en el Grado Cruz de Oro MARÍA CURREA DE AYA será, conferida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bogotá, de conformidad con el reglamento que establezca la misma para tal efecto.

Que el artículo cuarto dispone que la condecoración se otorgará a una mujer y a una organización de mujeres, elegidas en plenaria del Concejo, de postulaciones que presenten los Honorables Concejales.

Que es necesario que la Mesa Directiva establezca el procedimiento para la postulación, selección, elección y otorgamiento de esta Orden para el año 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el siguiente procedimiento para la postulación, selección, elección y otorgamiento de la Orden al Mérito MARÍA CURREA DE AYA, en el Grado Cruz de Oro, para el año 2018.

1. **POSTULACIÓN.** A partir del 29 de enero y hasta el 13 de febrero de 2018, los Honorables Concejales radicarán en la Secretaría General del Concejo de Bogotá D.C., las postulaciones para otorgar la Orden al Mérito María Currea de Aya en el Grado Cruz de Oro.

Para la postulación se debe anexar la hoja de vida de la ciudadana y/u organización, (en tres (3) copias), la cual deberá contener; la biografía de la ciudadana y/u organización en máximo cuatro páginas tamaño carta, con la descripción de los servicios prestados a Bogotá D.C, y que considere deben ser reconocidos.

La Secretaría General remitirá las hojas de vida de las mujeres y/u organizaciones postuladas, al Comité de Evaluación encargado de realizar el estudio previo a más tardar el día 14 de febrero de 2018.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0036** DEL AÑO 2.018

26 ENE. 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, ELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL MÉRITO MARÍA CURREA DE AYA, EN EL GRADO CRUZ DE ORO”**

**2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.** Este Comité estará integrado por las Honorables Concejalas: María Fernanda Rojas Mantilla, (coordinadora), Xinia Rocío Navarro Prada y María Clara Name Ramírez; quienes se encargarán de realizar el estudio, análisis y evaluación de las hojas de vida de las postulaciones presentadas; elaborando el informe correspondiente, el cual deberá ser radicado ante la Secretaría General de la Corporación a más tardar el día 20 de febrero de 2018.

La Secretaría General de la Corporación publicará en la Red Interna del Concejo de Bogotá, D.C., el informe presentado por el Comité de Evaluación para conocimiento de las (los) Honorables Concejalas (les).

**3. SELECCIÓN Y ELECCIÓN.** El Comité de Evaluación rendirá informe sobre el estudio, análisis y evaluación de las ciudadanas y/u organizaciones postuladas. El Presidente de la Corporación someterá a consideración de la Plenaria el referido informe y solicitará elegir a la mujer y/u organización que merezcan ser reconocidas con la Orden al Mérito María Currea de Aya para la vigencia 2018, en la sesión que disponga la Mesa Directiva en el mes de febrero de la presente anualidad.

**4. OTORGAMIENTO.** La Orden Civil al mérito en grado Cruz de Oro María Currea de Aya, se impondrá en ceremonia especial el día 8 de marzo de 2018, conmemorando el día Internacional de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo 141 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C.,

**ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**CELIO NIEVES HERRERA**  
Primer Vicepresidente

**ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:  
Margarita Torres  
Profesional Universitario

Revisó:  
Luis Alberto Donoso Rincón  
Secretario General de Organismo de Control

Luis Fernando Pinzón Galindo  
Director Técnico – Dirección Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0